RESOLUCIÓN, DE 16 DE JUNIO DE 2026, DEL ADMINISTRADOR Y RESPONSABLE LEGAL DE INTROMAC POR LA QUE SE APRUEBA LA RELACIÓN DEFINITIVA DE ASPIRANTES QUE HAN SUPERADO EL PROCESO SELECTIVO: CONVOCATORIA DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA CONTRATACIÓN DE UN (1) PUESTO DE PERSONAL LABORAL TEMPORAL, EN EL MARCO DEL DECRETO 146/2022, DE 7 DE DICIEMBRE, DE AYUDAS DESTINADAS A LA FINANCIACIÓN DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN INDUSTRIAL Y DESARROLLO EXPERIMENTAL, REALIZADOS EN COLABORACIÓN PÚBLICO-PRIVADA POR EMPRESAS Y AGENTES PÚBLICOS DEL SECTI. Expediente Contratación nº 3/26_HIDROCARBONADOS.

En cumplimiento de las Bases de la Convocatoria indicada y finalizada la fase de concurso, consistente en la valoración de méritos, el Comité de Selección correspondiente ha elevado a la Representación Legal de INTROMAC la relación definitiva de aspirantes aprobados por orden de puntuación total obtenida.

De conformidad con lo previsto en las bases de la citada convocatoria, y en ejercicio de las competencias establecidas en el artículo 16 de los Estatutos del Consorcio para la gestión de INTROMAC, aprobados por Decreto 276/2014, de 22 de diciembre (DOE n.º 249, de 29 de diciembre), este Órgano,

RESUELVE

PRIMERO.- Con fecha 10 de junio de 2.026 y de conformidad con las bases de la convocatoria, fue publicada el de valoración de méritos por el Comité de Selección, se dispuso un plazo de 3 días hábiles para posibles reclamaciones; finalizado dicho plazo, no constan reclamaciones pendientes de resolver.

SEGUNDO.- Aprobar la relación definitiva de aprobados/as, con indicación de la persona con mayor puntuación obtenida en el proceso selectivo al objeto de su contratación, que consta como Anexo I de la presente Resolución., correspondiendo la misma a:

- **AITOR ALVAREZ TORAL.**

TERCERO.- La persona propuesta para la contratación deberá presentar ante la Dirección-Gerencia de INTROMAC, en el plazo de 5 días hábiles siguientes al de la publicación de esta Resolución, la documentación acreditativa de su capacidad y del cumplimiento del resto de requisitos exigidos en la convocatoria, concretamente:

- Fotocopia compulsada del DNI o del documento acreditativo de la identidad y residencia.
- Fotocopia debidamente compulsada de la titulación académica exigida o resguardo acreditativo de haber abonado los derechos para la expedición de dicho título. La compulsa puede ser sustituida mediante la comprobación de las titulaciones oficiales, facilitando el documento PDF o el código QR generado por el servicio Consulta de Títulos Universitarios Oficiales del Ministerio de Educación.
- Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio en ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, conforme al modelo facilitado por INTROMAC.
- Declaración de no estar incurso en incompatibilidad conforme al modelo facilitado por INTROMAC.
- Aportación de certificado de cuenta bancaria o alta a terceros en la que se le ingresará el salario.
- Los aspirantes que tengan la condición de discapacitados deberán presentar certificado, expedido al efecto por el órgano competente, que acredite tal condición, el grado de discapacidad y su capacidad para desempeñar las funciones que correspondan a los puestos

En el caso de que la persona seleccionada no presente la documentación anteriormente señalada, salvo causas debidamente justificadas en casos de fuerza mayor libremente apreciadas por INTROMAC, o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos exigidos en la convocatoria, y que hubieran dado lugar a su selección, supondrá la pérdida del derecho del candidato a la formalización del correspondiente contrato de trabajo, así como su exclusión definitiva de la lista de espera correspondiente, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su solicitud de participación.

CUARTO.- Ordenar la publicación de la presente Resolución en la página web de INTROMAC para su debida publicidad y constancia.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, las personas interesadas podrán interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Representación Legal de INTROMAC en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación, conforme a lo establecido en el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien, interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses.

En Cáceres, a fecha de firma electrónica

07015380N RAUL LUIS VEGA (R: B10468833)

Firmado digitalmente por 07015380N RAUL LUIS VEGA (R: B10468833)
Fecha: 2026.06.24 13:49:01 +02'00'

El Administrador y Responsable Legal de INTROMAC.

Fdo.: Raúl Luis Vega Roucher.

ANEXO I

RELACIÓN DEFINITIVA DE APROBADOS POR ORDEN DE PUNTUACIÓN

Nº	APELLIDOS	NOMBRE	TOTAL
1	ALVAREZ TORAL	AITOR	82,00
2	JÍMENEZ PULIDO	ISABEL	42,70
3	GONZÁLEZ CARRASCO	EMMA	42,00
4	PEDROSO LASO	CRISTINA	39,80
5	ALMODOVAR FERNANDEZ	ARACELI	36,20
6	GARCÍA BORREGUERO	DAVID	35,00